Naciones Unidas A/C.1/65/L.12

Asamblea General

Distr. limitada
12 de octubre de 2010
Español
Original: inglés

Sexagésimo quinto período de sesiones
Primera Comisión
Tema 97 c) del programa
Desarme general y completo: medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925

Indonesia*: proyecto de resolución

Medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones anteriores sobre la cuestión, en particular la resolución 63/53, de 2 de diciembre de 2008,

Decidida a actuar con miras a lograr avances concretos para alcanzar un desarme general y completo bajo un control internacional estricto y eficaz,

Recordando la determinación de larga data de la comunidad internacional de lograr la prohibición efectiva del desarrollo, la producción, el almacenamiento y la utilización de armas químicas y biológicas, así como el apoyo constante a las medidas para afianzar la autoridad del Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos, firmado en Ginebra el 17 de junio de 1925[1], expresado por consenso en numerosas resoluciones anteriores,

Poniendo de relieve la necesidad de aliviar la tirantez internacional y de fortalecer la confianza entre los Estados,

1. *Toma conocimiento* de la nota del Secretario General[2];

2. *Reitera el llamamiento* que dirigió anteriormente a todos los Estados para que observaran estrictamente los principios y objetivos del Protocolo relativo a la prohibición del empleo en la guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos[1], y reafirma la necesidad vital de que se respeten sus disposiciones;

---

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Movimiento de los Países No Alineados.

[1] Sociedad de las Naciones, *Treaty Series*, vol. XCIV (1929), núm. 2138.

[2] A/65/95.

Se ruega reciclar

3. *Exhorta* a los Estados que siguen teniendo reservas con respecto al Protocolo de Ginebra de 1925 a retirarlas;

4. *Solicita* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución.